JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Ref.: Verbal declarativo de Mayor Cuantía. Rdo.: 11001310300920220002100 Dtte.: CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.. Ddo: SCALA ASCENSORES S.A.S. Asunto: Escrito de Excepciones previas.

Rafael Aristizábal <rafaelaristizabal@hotmail.com>

Vie 29/07/2022 14:53

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;'Verónica Cañón Garay' <vcanon@scalaelevadores.com>;Fabio Cañon <fcanon@scalaelevadores.com>

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá – Cundinamarca.

E. S. D.

Nat. : *Proceso Verbal declarativo de Mayor Cuantía.*

Rdo.: *11001310300920220002100*

Dtte.: *CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.*

Ddo.: *SCALA ASCENSORES S.A.S.*

Asunto: *EXCEPCIÓN PREVIA.*

RAFAEL ESTEBAN ARISTIZABAL PELAEZ*, mayor de edad, vecino y residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.039.447.243 de Sabaneta, Abogado en ejercicio portador de T.P Nro. 197.193 Del C.S. de la J, actuando como apoderado de la empresa que gira bajo la razón social de SCALA ASCENSORES S.A.S., me permito allegar memorial contentivo de Excepción Previa. Adjunto Pruebas documentales enunciadas.*

Atentamente,

RAFAEL ESTEBAN ARISTIZÁBAL PELÁEZ.
T.P: 197.193 del C.S. de la J.
ABOGADO U de M.
Cel: 3168660914.
rafaelaristizabal@hotmail.com

A&G
Asesorías y Gestiones Jurídicas Integrales

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá – Cundinamarca.

E. S. D.

Nat. : *Proceso Verbal declarativo de Mayor Cuantía.*

Rdo.: *11001310300920220002100*

Dtte.: *CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.*
Ddo.: *SCALA ASCENSORES S.A.S.*

Asunto: *EXCEPCIÓN PREVIA.*

RAFAEL ESTEBAN ARISTIZABAL PELAEZ*, mayor de edad, vecino y residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.039.447.243 de Sabaneta, Abogado en ejercicio portador de T.P Nro. 197.193 Del C.S. de la J, actuando como apoderado de la empresa que gira bajo la razón social de SCALA ASCENSORES S.A.S;* ***me permito proponer EXCEPCIÓN PREVIA con fundamento en el artículo 100 del código General del Proceso, numeral 5, por ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de Pretensiones.***

Establece el Código General del Proceso en el artículo 100 numeral 5 que se puede proponer como excepción previa la ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de Pretensiones:

Mi representada SCALA ASCENSORES S.A.S nunca fue citada a Audiencia de Conciliación, al no ser citada no puede entenderse formalmente agotado el requisito de Procedibilidad de que tratan los Arts. 35 y 38 de la Ley 640 de 2001 por no haberse surtido la Audiencia de Conciliación extrajudicial (Requisito Formal) que debe agotarse para la presentación de una acción como la que nos ocupa en este Proceso.

Para demandar, la Ley 640 de 2001 dispone en sus artículos 35 y 38 que cuando la disputa sea conciliable, la conciliación extrajudicial es "requisito de procedibilidad" para acudir ante los jueces civiles para procesos declarativos.

*Establece el Arto 35 de la Ley 640 de 2001: "…**ARTICULO 35. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.** En los asuntos susceptibles de conciliación, la conciliación extrajudicial en derecho es requisito de procedibilidad para acudir ante las jurisdicciones civil, de familia y contencioso administrativa, de conformidad con lo previsto en la presente ley para cada una de estas áreas. En los asuntos civiles y de familia podrá cumplirse el requisito de procedibilidad mediante la conciliación en equidad…"*

Por su parte el Art. 38 de la Ley 640 dispone: "…Si la materia de que trate es conciliable, la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad deberá intentarse antes de acudir a la especialidad jurisdiccional civil en los procesos declarativos, con excepción de los divisorios, los de expropiación y aquellos en donde se demande o sea obligatoria la citación de indeterminados…"

Y es que si no hubo citación para conciliar, o si esta se envió a una dirección equivocada se entiende que no se cumplió con el requisito de procedibilidad con respecto a la demandada y que la Constancia de no asistencia generada por LUIS ENRIQUE BARRAGAN MAYA Conciliador Adscrito a la PROCURADRÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES no es válida como requisito de Procedibilidad para demandar.

*Se ha hecho un rastreo riguroso en los servidores de la empresa y en los diferentes canales de correspondencia habilitados por la Compañía para demostrar la contundencia de esta afirmación, pero lo cierto es que no se ha logrado encontrar la Citación Correspondiente a Audiencia de Conciliación extrajudicial que sirviera como requisito de Procedibilidad para poder demandar. No Obstante, para probar lo que corresponde se ha solicitado mediante derecho de Petición a la **PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y COMERCIALES** **copia de la constancia de entrega de Citación a audiencia de Conciliación NO. IUS – E – 2020 – 490391 donde CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S. Fungió como convocante y SCALA ASCENSORES S.A.S como convocada.***

A&G
Asesorías y Gestiones Jurídicas Integrales

PRUEBAS.

Documentales:

Derecho De petición presentado ante la PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y COMERCIALES con constancia de Envío.

Oficio:

En caso de no obtener la respuesta al Derecho de petición elevado ante la entidad en la etapa procesal correspondiente, respetuosamente solicito al despacho oficiar a la ***PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y COMERCIALES*** *para que alleguen al proceso* ***copia de la constancia de entrega de Citación a audiencia de Conciliación NO. IUS – E – 2020 – 490391 donde CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S. Fungió como convocante y SCALA ASCENSORES S.A.S como convocada.***

Del Señor Juez.

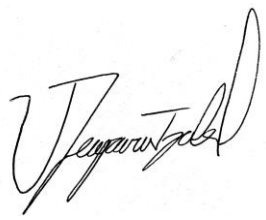

RAFAEL ESTEBAN ARISTIZABAL PELAEZ
C. C. 1.039.447.243
T.P. 197.193 del C.S.de la J

Cajicá - Cundinamarca, 27 de julio de 2022.

PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y COMERCIALES.
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.

Reciban un respetuoso y cordial Saludo,

El suscrito, FABIO ELÍAS CAÑON, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.411.275, actuando en calidad de Representante legal de la empresa que gira bajo la razón social de SCALA ASCENSORES S.A.S con NIT Nro. 900132012 - 1; con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política y las disposiciones pertinentes de la legislación Colombiana, ***en ejercicio del Derecho de Petición, me permito Solicitar se sirvan Suministrar copia de la constancia de entrega de Citación a audiencia de Conciliación NO. IUS – E – 2020 – 490391 donde CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S. Fungió como convocante y SCALA ASCENSORES S.A.S como convocada. La pieza documental solicitada servirá como prueba en Proceso Judicial con radicado No. 11001310300920220002100, acción que cursa en el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bototá.***

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIÓN.

Carrera 5 No. 9 - 26 Sur*, Centro Empresarial Sabana Park T1 P4, municipio de Cajicá, Cundinamarca, email:*

vcanon@scalaelevadores.com
rafaelaristizabal@hotmail.com
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De antemano agradezco por su pronta y adecuada atención.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,

FABIO ELÍAS CAÑON.
C.C. Nro. 19.411.275.

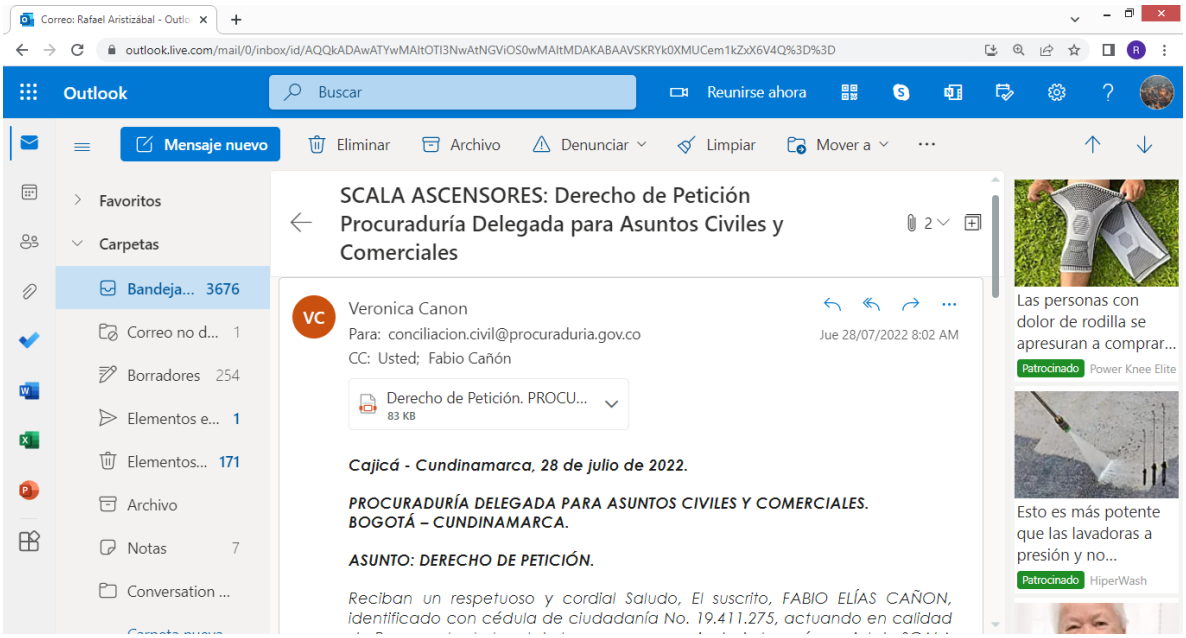
Correo: Rafael Aristizábal - Outlo
outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQQkADAwATYwMAItOTI3NwAtNGViOS0wMAItMDAKABAAVSKRYk0XMUCem1kZxX6V4Q%3D%3D
Outlook
Buscar
Reunirse ahora
Mensaje nuevo
Eliminar
Archivo
Denunciar
Limpiar
Mover a
Favoritos
Carpetas
Bandeja... 3676
Correo no d... 1
Borradores 254
Elementos e... 1
Elementos... 171
Archivo
Notas 7
Conversation ...
SCALA ASCENSORES: Derecho de Petición Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Comerciales
2
VC
Veronica Canon
Para: conciliacion.civil@procuraduria.gov.co
CC: Usted; Fabio Cañón
Jue 28/07/2022 8:02 AM
Derecho de Petición. PROCU...
83 KB
Cajicá - Cundinamarca, 28 de julio de 2022.
PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y COMERCIALES.
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.
ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.
Reciban un respetuoso y cordial Saludo, El suscrito, FABIO ELÍAS CAÑON, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.411.275, actuando en calidad
Las personas con dolor de rodilla se apresuran a comprar...
Patrocinado
Power Knee Elite
Esto es más potente que las lavadoras a presión y no...
Patrocinado
HiperWash

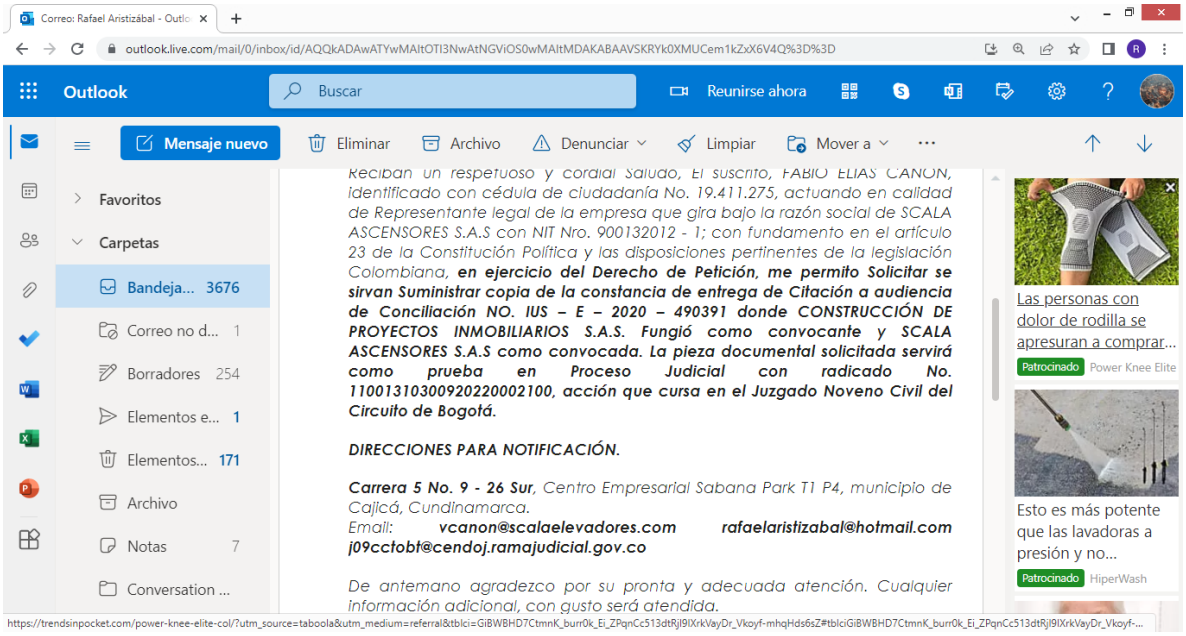
Correo: Rafael Aristizábal - Outlo
outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQQkADAwATYwMAItOTI3NwAtNGViOS0wMAItMDAKABAAVSKRYk0XMUCem1kZxX6V4Q%3D%3D
Outlook
Buscar
Reunirse ahora
Mensaje nuevo
Eliminar
Archivo
Denunciar
Limpiar
Mover a
Favoritos
Carpetas
Bandeja... 3676
Correo no d... 1
Borradores 254
Elementos e... 1
Elementos... 171
Archivo
Notas 7
Conversation ...
Reciban un respetuoso y cordial Saludo, El suscrito, FABIO ELÍAS CAÑON, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.411.275, actuando en calidad de Representante legal de la empresa que gira bajo la razón social de SCALA ASCENSORES S.A.S con NIT Nro. 900132012 - 1; con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política y las disposiciones pertinentes de la legislación Colombiana, en ejercicio del Derecho de Petición, me permito Solicitar se sirvan Suministrar copia de la constancia de entrega de Citación a audiencia de Conciliación NO. IUS – E – 2020 – 490391 donde CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S. Fungió como convocante y SCALA ASCENSORES S.A.S como convocada. La pieza documental solicitada servirá como prueba en Proceso Judicial con radicado No. 11001310300920220002100, acción que cursa en el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá.
DIRECCIONES PARA NOTIFICACIÓN.
Carrera 5 No. 9 - 26 Sur, Centro Empresarial Sabana Park T1 P4, municipio de Cajicá, Cundinamarca.
Email: vcanon@scalaelevadores.com rafaelaristizabal@hotmail.com j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
De antemano agradezco por su pronta y adecuada atención. Cualquier información adicional, con gusto será atendida.
Las personas con dolor de rodilla se apresuran a comprar...
Patrocinado
Power Knee Elite
Esto es más potente que las lavadoras a presión y no...
Patrocinado
HiperWash
https://trendsinpocket.com/power-knee-elite-col/?utm_source=taboola&utm_medium=referral&tblci=GiBWBHD7CtmnK_burr0k_Ei_ZPqnCc513dtRjl9IXrkVayDr_Vkoyf-mhqHds6sZ#tblciGiBWBHD7CtmnK_burr0k_Ei_ZPqnCc513dtRjl9IXrkVayDr_Vkoyf-...